



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 OCT 2020

VISTO:

La nota presentada desde la Dirección del Departamento Letras en la cual se solicita la cobertura de la cátedra "Literatura Hispanoamericana I", mientras dure la Licencia del Prof. Cesar Vera Ance, actuaciones que obran en Expediente FH N° 145/2020 y

CONSIDERANDO:

Que dicha cátedra pertenece al 2do. año del Profesorado en Letras cuyo dictado corresponde al 2do. Cuatrimestre y al 2do. Año de la Licenciatura en Letras, de dictado Anual;

Que el Prof. Cesar Vera Ance a cargo del dictado de dicha materia, se encuentra con Licencia Médica por Largo Tratamiento;

Que, la Dirección de Departamento en acuerdo con los docentes del área, propone a la docente Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, Prof. Estefanía Herrera para asumir el dictado de la cátedra en cuestión;

Que la mencionada docente conoce las temáticas que se abordan, su bibliografía y metodología ya que acompañó al Prof. Vera Ance en el desarrollo de la cátedra;

Que a los fines de este desempeño, se hace necesario promover a la docente al cargo de Profesora Adjunta con idéntica Dedicación;

Que la Comisión de Asuntos Docentes aconseja aprobar lo peticionado en razón de que se encuadra en lo establecido en el Art. 6° - Carácter del personal docente – la designación de DOCENTES SUPLENTE (inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades Nacionales;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en sesión extraordinaria del día 06/10/2020)
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- PROMOVER como *docente suplente* a la **PROF. ESTEFANÍA HERRERA, DU N° 30.157.886**, al cargo de **Profesora Adjunta, Dedicación Semiexclusiva**, para asumir el dictado de la cátedra "*Literatura Hispanoamericana I*", correspondiente a las carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del **01OCTUBRE2020** y mientras dure la Licencia Médica por Largo Tratamiento del Prof. Cesar Vera Ance.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR la erogación resultante de esta promoción a la partida presupuestaria vigente de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Docente, Dirección de Departamento y áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°

028

s.b.a.

ES COPIA FIEL

Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.